



Secretaría General de la Gobernación  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

### PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

**Dr. Gerardo Zamora**

■ VICE-GOBERNADOR

**Sr. José Emilio Neder**

■ JEFE DE GABINETE

**Sr. Elías Miguel Suárez**

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dra. Matilde O'Mill**

### MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD

**Dr. Ángel Niccolai**

■ MINISTRO DE PRODUCCION  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACION Y TIERRAS

**Dr. Miguel Mandrille**

■ MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Arq. Daniel Agustín Brué**

■ MINISTRO DE AGUA  
Y MEDIO AMBIENTE

**Arq. Argentino Cambrini**

■ MINISTRO DE GOBIERNO

**Dr. Marcelo Barbur**

■ MINISTRA DE SALUD

**Lic. Natividad Nassif**

■ MINISTRO DE ECONOMIA

**C.P.N. Atilio Chara**

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

**Dra. Mariela Nassif**

■ MINISTRO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

**Dr. Ricardo Daniel Daives**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

**Dra. Marcela A. Antognoli**

Año LXXXVI

Número 21.344

Martes 19 de Febrero de 2019

Edición de 14 Páginas

### RECAUDACION

**Febrero / 2019**

01 al 15 \$ 29.560.-

18 \$ 2.610.-

Total \$ 32.170.-

### HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

**DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN**

### Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

### E-MAIL

[boletinoficial@sde.gov.ar](mailto:boletinoficial@sde.gov.ar)

### PAGINA WEB

[www.boletinsde.gov.ar](http://www.boletinsde.gov.ar)

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

*Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.*

**LEY N° 1177/32  
Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO N° 071/2019

SANTIAGODELESTERO, 31 de Enero de 2019

VISTO: el Expediente N° 528 - 58 - 2018 mediante la cual se tramita la Adquisición del Servicio de Seguridad y Custodia Privada en la Escuela N° 1.241 "Benjamín Santillán" del Barrio COESA de la Ciudad Capital; y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 87/88 se adjunta copia de Decreto N° 2.021 de fecha 17 de Julio de 2018, mediante la cual se aprueba el Pliego de Base y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 05/2018 solicitando el Servicio de Seguridad y Custodia para la Escuela N° 1.241 "Benjamín Santillán" del Barrio COESA de Ciudad Capital, conforme con las características descriptas en el pliego, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.628.800,00.- (Pesos: Tres millones seiscientos veintiocho mil ochocientos) y Autorizar al Ministerio de Educación de la Provincia a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 05/2018, y la conformación de las respectivas comisiones por Resolución Ministerial N° 1524/2018 (fs.91);

Que a fs. 91 obra Resolución Ministerial N° 1.524 de fecha 30 de Julio de 2018, mediante la cual se aprueba la Licitación Pública y Escrita N° 05/2018 y se integran las comisiones correspondientes;

Que a fs. 93/106 se adjunta invitación a firmas del rubro y a los siguientes organismos: Subsecretario de Prensa y Difusión, Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas, copia de Boletín Oficial y publicaciones en diarios locales;

Que a fs. 111/113 obra Acta de Apertura de Sobres del día 04 de Septiembre de 2018 de la que resulta una única propuesta la Firma "S.I.V Servicio Integral de Seguridad" de Cisterna Jorge Daniel, la que cotiza por un monto de \$ 2.695.680,00.- (Pesos: Dos millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta) y Acta de

Verificación debidamente refrendada;

Que a fs. 114/235 se adjunta documentación del oferente al proceso licitatorio (contrato social, referencias bancarias y declaraciones, constancias y certificados emitidos por A.F.I.P);

Que a fs. 236 obra informe favorable respecto al oferente del Registro de Penas y Sanciones y Referencias Comerciales y Bancarias;

Que a fs. 237/238 obra Acta de Preadjudicación de fecha 13 de Septiembre de 2018, en la cual la Comisión de Apertura y Preadjudicación procede a analizar los aspectos económicos, técnicos y legales de manera objetiva de la oferta presentada, sugiriendo la adjudicación a la Firma: "S.I.V Servicio Integral de Seguridad" - CUIT N° 20-30738979-8, por el total del primer y único renglón que consta de la prestación del Servicio de Vigilancia a cargo de 3 persona por turno de 8 horas cada uno durante las 24 horas por el periodo de 24 meses, en la Escuela N° 1241 "Benjamín Santillán" del Barrio COESA de Ciudad Capital;

Que a fs. 240 la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología eleva informe favorable sugiriendo la adjudicación a la Firma: "S.I.V Servicio Integral de Seguridad" - CUIT N° 20-30738979-8, por un monto de \$2.695.680,00.- (Pesos: Dos millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta) por el total del primer y único renglón que consta de la prestación del Servicio de Vigilancia a cargo de 3 persona por turno de 8 horas cada uno durante las 24 horas por el periodo de 24 meses, en la Escuela N° 1241 "Benjamín Santillán" del Barrio COESA de Ciudad Capital;

Que a fs. 243/244 Asesoría Legal del Ministerio de Educación dictamina favorablemente y sugiere el dictado del Acto Administrativo;

Que a fs. 251/252 Comisión de Estudio de Contrataciones 1, con Informe N° 153 de fecha 01 de Octubre de 2018, realiza informe realizando observaciones;

Que a fs. 254 la Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de fecha 02 de Octubre de 2018 eleva informe sugiriendo la continuidad del trámite;

Que a fs. 261 obra Acta de la Comisión de Apertura y Preadjudicación adjunta nota subsanando observaciones;

Que a fs. 267 Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2523 de fecha 31 de Octubre de 2018, entiende que no encuentra obstáculo legal a la prosecución del trámite, dictando el Acto Administrativo pertinente;

Que a fs. 271 la Coordinadora General del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología eleva informe favorable sugiriendo el dictado del acto administrativo pertinente adjudicando a "S.I.V Servicio Integral de Seguridad" la Licitación Pública y Escrita N° 05/2018; Atento a ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Adjudíquese a la Firma: "S.I.V Servicio Integral de Seguridad" de Cisterna Jorge Daniel - CUIT N° 20-30738979-8 la Licitación Pública y Escrita N° 05/2018 cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Vigilancia para la Escuela N° 1.241 "Benjamín Santillán" del Barrio COESA de Ciudad Capital, por un monto de \$2.695.680,00.- (Pesos: Dos millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta) a cargo de 3 persona por turno de 8 horas cada uno durante las 24 horas por el periodo de 24 meses, por ser la oferta conveniente para el interés del Estado.-

ARTICULO 2do.- Impútese Jurisdicción 16 - Programa 01 "Acciones Centrales del Ministerio de Educación" -Actividad 01- Principal N° 399 "Otros Servicios Varios"- Financiamiento 00010- Recurso del Tesoro General de la Provincia.-

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO N° 072/2019**

Santiago del Estero, 31 de Enero de 2019  
VISTO: el Expediente N° 60-127-2019, y la Resolución N° 100, de fecha 21 de Enero de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente se otorgó una ayuda económica con fin social, y observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto; Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizara la correspondiente afectación preventiva del gasto, y por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 100/2019 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Homologar la Resolución N° 100, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 21 de Enero de 2019, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°.-** El presente gasto será imputado en la Entidad 10-Programa 01 - Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete - A/O 03 - Partida 517 - 001 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 073/2019**

Santiago del Estero, 31 de Enero de 2019  
VISTO: el Expediente N° 2319 - Código 127 - Año 2018 iniciado por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y los Decretos N° 2.950/18 y 3.441/18, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones del visto, se autoriza a Jefatura de Gabinete llevar a cabo una Contratación Directa Por la Vía de Excepción prevista por el Art. 26 Numeral 3 Inciso b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 3.742 y la Acordada N° 10/88 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia por fracaso de la Licitación Pública y Escrita N° 12/18, para la adquisición de una prensa compactadora de metal móvil destinada a la Policía de la Provincia, por un presupuesto oficial de \$ 34.471.250,00 (Pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos cincuenta);

Que a fs. 427 a 430 obran constancias de las invitaciones cursadas a firmas de reconocida trayectoria en el rubro y para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia;

Que en el Acto de Apertura, llevado a cabo el día 11 de enero de 2019, presentó su propuesta la firma TRUCK NOA S.A., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados al efecto mediante Disposición J. G. N° 0.002/19 y representantes de Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas. En el mismo acto la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada en el Sobre N° 1 (Oferta Técnica) por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y continuar con la apertura del Sobre N° 2;

Que como resultado de la apertura de los Sobres N° 2 (Oferta Económica) presentado por el oferente declarado admisible, la Comisión de Preadjudicación se expide mediante Acta que obra a fs. 861 sugiriendo preadjudicar a la firma TRUCK NOA S.A. el Renglón N° 1 en forma total, consistente en una (01) prensa compactadora de metal montada sobre semirremolque que tirado por camión

marca VW modelo 19.360, según especificaciones técnicas adjuntadas a la oferta, nuevos, sin uso 0 (cero) Km, última serie de fabricación, por un importe de \$ 37.883.904,00 (Pesos treinta y siete millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos cuatro), por tratarse de único oferente, ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares y no superar el 20% del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo con la facultad conferida por el Art. 26 último párrafo de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que mediante Dictamen N° 01/2019 la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete concluye: "La presente contratación queda encuadrada en las disposiciones de la Ley N° 3742 y 077/09";

Que se agrega parte de imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2019 emitido por el Sr. Delegado Contable de Jefatura de Gabinete;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, compartiendo con lo opinado por el Contador Fiscal General mediante Dictamen N° 035/19, entiende que no existen impedimentos para continuar la gestión;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 177/19 aconseja la prosecución del presente trámite y la adjudicación definitiva mediante el acto administrativo pertinente;

Que el presente decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decretos N° 0.77/09 y 718/15 y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** APRUÉBASE la Contratación Directa Por la Vía de Excepción prevista por el Art. 26

Numeral 3 Inciso b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 3.742 y la Acordada N° 10/88 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia la Licitación Pública y Escrita N° 12/18, para la adquisición de una prensa compactadora de metal móvil destinada a la Policía de la Provincia, por un presupuesto oficial de \$ 34.471.250,00 (Pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos cincuenta), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación, a la firma TRUCK NOA S.A. el Renglón N° 1 en forma total, consistente en una (01) prensa

compactadora de metal montada sobre semirremolque que tirado por camión marca VW modelo 19.360, según especificaciones técnicas adjuntadas a la oferta, nuevos, sin uso 0 (cero) Km, última serie de fabricación, por un importe de \$ 37.883.904,00 (Pesos treinta y siete millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos cuatro), por tratarse de único oferente, ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares y no superar el 20% del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo con la facultad conferida por el Art. 26 último párrafo de la Ley de Contabilidad de la

Provincia-

ARTICULO 3°: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; A/O 01; P.p. 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación" por \$37.883.904,00 (Pesos treinta y siete millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos cuatro).-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

#### DECRETO N° 074/2019

Santiago del Estero, 31 de Enero de 2019

VISTO: El Expediente N° 106-39-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo incremento de créditos presupuestarios, financiados con Rentas Generales y con Recursos Afectados (Compensación Consenso Fiscal);

Que, lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer de los créditos necesarios para la creación y ejecución de diversas Obras, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 106 3919

#### TOTAL DE RECURSOS

| CODIGO | DETALLE                                                    | JUR/ENT | MONTO EN PESOS        | TOTAL JUR/ENT EN PESOS |
|--------|------------------------------------------------------------|---------|-----------------------|------------------------|
| 23111  | DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL                    | 00      | 494.500.000,00        | 494.500.000,00         |
|        | <b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>                           |         | <b>494.500.000,00</b> | <b>494.500.000,00</b>  |
| 23115  | DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL (RECURSOS PROPIOS) | 53      | 336.000.000,00        | 336.000.000,00         |
|        | <b>TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA</b>    |         | <b>336.000.000,00</b> | <b>336.000.000,00</b>  |
|        | <b>TOTAL DE RECURSOS</b>                                   |         | <b>830.500.000,00</b> | <b>830.500.000,00</b>  |

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 106 3919

| JUR/<br>ENT. | PROG. | SUBPROG. | PROYECTO | ACTIV.<br>OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                   | IMPORTE         |
|--------------|-------|----------|----------|----------------|---------|----------------|--------------------------------------------|-----------------|
| 12           | 26    | 00       | 01       | 51             | 421     | 10             | TRABAJOS PÚBLICOS                          | -494.500.000,00 |
|              | 39    | 00       | 01       | 51             | 421     | 22433          | TRABAJOS PÚBLICOS                          | -336.000.000,00 |
|              | 41    | 00       | 00       | 04             | 922     | 22433          | CONTRIBUCIONES A INSTIT. DESC. DE LA PCIA. | 336.000.000,00  |
| 40           | 97    | 00       | 00       | 04             | 922     | 10             | CONTRIBUCIONES A INSTIT. DESC. DE LA PCIA. | 494.500.000,00  |
| 53           | 11    | 00       | 01       | 53             | 421     | 10             | TRABAJOS PÚBLICOS                          | 4.000.000,00    |
|              | 11    | 00       | 01       | 54             | 421     | 10             | TRABAJOS PÚBLICOS                          | 100.000.000,00  |
|              | 11    | 00       | 01       | 54             | 421     | 22433          | TRABAJOS PÚBLICOS                          | 300.000.000,00  |
|              | 11    | 00       | 01       | 55             | 421     | 10             | TRABAJOS PÚBLICOS                          | 300.000.000,00  |
|              | 11    | 00       | 01       | 60             | 421     | 22433          | TRABAJOS PÚBLICOS                          | 36.000.000,00   |
|              | 11    | 00       | 02       | 55             | 421     | 10             | TRABAJOS PÚBLICOS                          | 90.000.000,00   |
|              | 11    | 00       | 03       | 52             | 421     | 10             | TRABAJOS PÚBLICOS                          | 500.000,00      |

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 106-39-2019

## DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES  
FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

| JUR.         | PROG. | SUBPR. | PROY. | OBRA | FINANC. | DENOMINACION                                                                                                                | MODIF. EN \$ |
|--------------|-------|--------|-------|------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 12           | 26    | 00     | 01    | 51   | 10      | Obras a Determinar                                                                                                          | -494.500.000 |
| 12           | 39    | 00     | 01    | 51   | 22433   | Obras a Determinar                                                                                                          | -336.000.000 |
| 53           | 11    | 00     | 01    | 53   | 10      | Programa Federal de Emergencia Habitacional                                                                                 | 4.000.000    |
| 53           | 11    | 00     | 01    | 54   | 10      | Programas Locales de Construcción de Viviendas                                                                              | 100.000.000  |
| 53           | 11    | 00     | 01    | 54   | 22433   | Programas Locales de Construcción de Viviendas                                                                              | 300.000.000  |
| 53           | 11    | 00     | 01    | 55   | 10      | Obras de Nexo e Infraestructura                                                                                             | 300.000.000  |
| 53           | 11    | 00     | 01    | 60   | 22433   | Reactivación y Terminación de Obras de Arquitectura e Ingeniería<br>Localidad: Santiago del Estero<br>Departamento: Capital | 36.000.000   |
| 53           | 11    | 00     | 02    | 55   | 10      | Obras de Nexo e Infraestructura                                                                                             | 90.000.000   |
| 53           | 11    | 00     | 03    | 52   | 10      | Construcción de 243 Viviendas Rurales<br>Localidad: Bajo Grande<br>Departamento: Banda                                      | 500.000      |
| <b>TOTAL</b> |       |        |       |      |         |                                                                                                                             | <b>0</b>     |

Dr. Gerardo Zamora  
Sr. Elías Miguel Suárez  
C.P.N. Atilio Chara

## DECRETO N° 075/2019

Santiago del Estero, 31 de Enero de 2019  
VISTO: el Expediente N° 238- Código 148- Año 2018 iniciado por Centro de Convenciones y Exposiciones Provincial- FORUM- y;

## CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, se tramita la aprobación del gasto incurrido en Servicios de Seguridad durante el mes

de diciembre 2018, para el perímetro del Centro de Convecciones y Exposiciones- FORUM- que el Señor Jefe de Gabinete de Ministros hubo certificado en tu totalidad, según la Resolución JGN° 099 con fecha de 18 de Enero de 2019.

Que por los lineamientos del Decreto 0.718/2015, la suma erogada excede los límites permitidos al Sr. Jefe de Gabinete para su autorización y aprobación es

dable admitir el refrendo de la Resolución JG N° 099/2019.

Que el presente decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.741 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificada por Decreto N° 77/09 Decreto N° 0.718/15 y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello; Seguridad, prestado al Centro de  
 EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA Convenciones y Exposiciones  
 PROVINCIA Provincial- FORUM, durante el mes de  
 DECRETA: Diciembre de 2018, por la suma de Pesos  
 ARTICULO 1°- APRUEBASE la Cuatrocientos Cuatro Mil Cien.- (\$  
 Resolución JG N° 099/2019, aprobatoria 404.100,00), conforme los considerandos  
 del gasto incurrido en Servicio de precedentes.-

ARTICULO 2°- Comuníquese,  
 regístrese, publíquese, dese al Boletín  
 Oficial y cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 077/2019.-**

SANTIAGO DEL ESTERO, 31 DE ENERO DE 2019.-

VISTO: El Expediente N° 085-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 -

"Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: Colegio Secundario "Mariano Ávila", Localidad El Charco,

Departamento Jiménez, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de

Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

**PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro.085 2719**

| JUR/<br>ENT. | PROGR | SUBPROG. | PROYECTO | ACTIV-<br>OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO          | IMPORTE    |
|--------------|-------|----------|----------|----------------|---------|----------------|-------------------|------------|
| 12           | 21    | 00       | 01       | 51             | 421     | 10             | TRABAJOS PUBLICOS | -9.308.382 |
| 17           | 22    | 00       | 06       | 80             | 421     | 10             | TRABAJOS PUBLICOS | 9.308.382  |

## PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 085-27-2019

## DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

| JUR.         | PROG. | SUBP. | PY | OBRA | FINANC. | DENOMINACION                       | MODIFICACION EN \$ |
|--------------|-------|-------|----|------|---------|------------------------------------|--------------------|
| 12           | 21    | 00    | 01 | 51   | 10      | Obras a Determinar                 | -9.308.382         |
| 17           | 22    | 00    | 06 | 80   | 10      | Colegio Secundario "Mariano Avila" | 9.308.382          |
| <b>TOTAL</b> |       |       |    |      |         |                                    | <b>0</b>           |

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 082/2019**

SANTIAGO DEL ESTERO, 01 de Febrero de 2019.-

VISTO, la ley N° 7173, los Exptes. N° 450-03-2018 y 584-03-2018, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada Ley se ha declarado de utilidad Pública y sujeto a expropiación Sector Sudeste de la ciudad capital, los inmuebles identificados como fracción "A" parte de Ulluas, y fracción "B" como parte Ulluas y Los Flores, totalizando una superficie de 48 Has 03 AS 73,50 CAS, para ser destinados como espacio de urbanización y construcción de viviendas, por el Instituto Provincial de Viviendas y Urbanismo, autorizando el Poder Ejecutivo Provincial tomar participación en el proceso concursal correspondiente.-

Que el Dr. Francisco David, apoderado de la Cooperativa de Viviendas y Consumo AGUILARES Limitada, propone acuerdo conciliatorio con el fin de cancelar el crédito indemnizatorio de sus mandantes, más intereses del 6% anual desde el momento de la desposesión hasta el pago sobre el total de la indemnización.-

Que Fiscalía de Estado aconseja celebrar a la mayor brevedad posible el convenio de avenimiento al valor de época de

desposesión actualizada con el 6% anual desde el mes de Octubre del año 2016 hasta el efectivo pago, conforme art. 10° de Ley de Expropiación. Dichos intereses deberán ser liquidados por Contaduría de la Provincia al momento de librarse la orden de pago pertinente.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Fiscalía de Estado a suscribir convenio de pago con el Dr. Francisco David M.P 2367, apoderado de la Cooperativa de Vivienda, Infraestructura y Servicios Públicos AGUILARES Ltda., en los autos caratulados "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO contra QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO sobre EXPROPIACION - EXPTE. N° 595350", que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial de 4° Nominación, por el monto de \$ 5.378.806,80 (Pesos Cinco Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Seis con Ochenta Centavos), correspondiente a la superficie de 44.823,39 metros cuadrados correspondientes al inmueble inscripto en MFR 7S-18903, dejando expresa constancia de cancelación total

de la suma indicada y el desistimiento de futuros reclamos sobre el mismo juicio.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a emitir la pertinente Orden de Pago a favor de Fiscalía de Estado a efecto de que ésta proceda al pago del convenio indicado en el artículo anterior, con más el interés del 6% anual desde la desposesión acaecida el mes de Octubre del año 2016 hasta la fecha de efectivo pago de acuerdo a lo previsto por el art. 10° de la Ley de Expropiación.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 83/2019**

SANTIAGO DEL ESTERO, 01 de Febrero de 2019

Ref.: Expte. N° 4275-13-2018.-

VISTO: la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Economía para suscribir contrato de Locación de Servicios con la Dra. LUCIANA BELEN MONTINHO D.N.I. 38.779.826; y

**CONSIDERANDO:**

Que según manifiesta el solicitante precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar

funciones bajo la órbita de esa Jurisdicción;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018;

Por ello

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZASE al Ministerio de Economía, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con la Dra. LUCIANA BELEN MONTINHO D.N.I. 38.779.826, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía, Programa 01 - Acciones Centrales del Ministerio de Economía - Partida 391 "Locación de Servicios".-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 086/2019**

SANTIAGO DEL ESTERO, 1 de Febrero de 2019

VISTO: el Expediente N° 74-302-2019, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la gestión de referencia la Subsecretaría de Turismo y en atención a la realización del evento "Festival Únicos en Buenos Aires 2019" que se realizara en la ciudad de Buenos Aires desde el 12 al 17 de febrero de 2019, se solicita autorización para contratar los servicios

consignados en nota de fojas 01 de autos, permitiendo así la participación del Estado Provincial en tan importante evento;

Que la realización de dichas actividades tiene singular importancia a en la faz turística y económica, ya que permitirá mostrar nuestra Provincia destacando el potencial en materia de turismo termal;

Que en autos obran constancias de las erogaciones a realizar, en el marco de la participación en el evento mencionado, los que deben ser abonados de manera anticipada a la fecha de realización del mismo;

Que las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Subsecretaría de Turismo, Jurisdicción 10, Programa 25, Actividad 02 "Promoción de la Actividad Turística" - P.p 399 "Otros Servicios Varios";

Que siendo la promoción turística y termal de la Provincia una política de Estado impuesta por esta gestión de gobierno en el convencimiento de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial, se ha meritado la conveniencia de contratar los servicios a los fines de la realización de los mencionados eventos;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1° -** AUTORIZASE a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia dependiente de Jefatura de Gabinete, a contratar directamente los servicios consignados en autos, con las firmas detalladas, en atención a la realización del evento "Festival Únicos en Buenos Aires 2019" que se realizara en la ciudad de Buenos Aires, desde el 12 al 17 de febrero de 2019, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2° -** El presente será

imputado en la Jurisdicción 10- Programa 25- Actividad

02 "Promoción de la Actividad Turística" - P.p. 399 "Otros Servicios Varios", debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía dichos fondos.-

**ARTICULO 3° -** Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y **dése al Boletín Oficial.-**

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 094/2019**

SANTIAGO DEL ESTERO, 04 de Febrero de 2019

VISTO: el Expediente N°12 - Código 153 - Año 2019, del Registro del Ministerio del Agua y Medio Ambiente;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios "Ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro del Agua y Medio Ambiente y la Srta. Cintia Rene Pinto;

Que a través del mencionado instrumento legal, la Provincia contrata los servicios para desempeñar funciones en el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, percibiendo una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula Cuarta del correspondiente instrumento legal firmado;

Que el presente Acto Administrativo se dicta en virtud a lo establecido en Decreto N°3426/2018.

Por ello; y en uso de sus facultades,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR al Ministerio del Agua y Medio Ambiente a celebrar el

Contrato de Locación de Servicios, celebrado "Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro del Agua y Medio Ambiente por una parte y la Srta. CINTIA RENE PINTO DNI N°33.092.827 y por el periodo que se especifica en el Contrato que como Anexo forma parte integrante de la presente medida, dependiente del Ministerio del Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente medida se imputará en la Jurisdicción 27 - Programa 11 - Partida 391 - Locación de Servicios.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO N° 129/2019.-**

SANTIAGO DEL ESTERO, 08 de Febrero de 2019

Expte. N° 44-03-2019.-

VISTO, la solicitud de autorización realizada por Fiscalía de Estado para suscribir contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Matías DE LA RUA; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo

establecido por Decreto N° 3426/2018.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Fiscalía de Estado, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Matías DE LA RUA, DNI N°36.886.010, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O' Mill**

## SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION N° 011/2019**

Santiago del Estero, 31 de Enero de 2019

VISTO, el Decreto N° 3.446/2018 y los Contratos de Empleo Público que tiene celebrados la Secretaría General de la Gobernación cuyos vencimientos operaron al 31 de Diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO

Que por el mencionado Decreto en su artículo 1° se delega la facultad de renovar los Contratos de Locación por Empleo Público hasta el día 30 de Junio de 2019, en idénticas condiciones a las estipuladas oportunamente.-

Que ante la situación mencionada, se considera necesario mantener los vínculos contractuales en las mismas condiciones pactadas oportunamente, a fin de dar continuidad al normal funcionamiento de las distintas áreas y organismos bajo dependencia de ésta Secretaría General de la Gobernación, por lo cual procede la decisión de renovar los mismos.

Por ello;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Renovar a partir del 01 de Enero de 2019, hasta el 30 de Junio de 2019, los Contratos de Empleo Público que tiene celebrados la Secretaría General de la Gobernación con las personas cuyos datos se consignan en los Anexo I al XII, integrantes de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Registrar, Comunicar a los organismos correspondientes.-

## ANEXO VII

### DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL Lugar de Pago: Programa 21

| Orden | Apellido y Nombre              | D.N.I.   |
|-------|--------------------------------|----------|
| 1     | BARRERA, CRISTIAN DAVID        | 30918193 |
| 2     | CANO, ALBERTO RAMON CESARIO    | 32928461 |
| 3     | ERLAN, HIDA MABEL              | 25764094 |
| 4     | IBIETA, ANDREA NATALIA         | 25114616 |
| 5     | MARTINEZ, ANGELA MARIA         | 29376659 |
| 6     | PAJON, SILVIA MERCEDES         | 17840222 |
| 7     | PAZ, DAIANA IVANA              | 32476013 |
| 8     | PEREZ, JULIO CESAR             | 18276702 |
| 9     | SALVATIERRA, PAMELA DEL VALLE  | 33137143 |
| 10    | SANTILLAN, ROMULO JUAN DOMINGO | 24840245 |
| 11    | TORRES, PAMELA ANDREA          | 28733569 |

**Dra. Matilde O' Mill**

## SECCION JUDICIALES

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de Primera Nominación de esta Ciudad, en autos: "JUAREZ JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO" - EXPTE N° 644.139. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

Secretaría, 28 de Diciembre de 2.018.-  
Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI -  
Secretaría 2°  
N° 225 - e. 15- v. 19 feb - p. 75 - \$ 135.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juez Civil y Comercial de Primera Nominación en los autos caratulados "CORVALAN DE JIMENEZ MARGARITAROSAC/ECHEGARAY PINTO JORGE RAUL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEITEAÑAL EXPEDIENTE N° 68.530" se ha dictado la siguiente resolución: La Banda, 19 de Diciembre

de 2016. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en su merito DECLARAR que la actora MARGARITA ROSA CORVALAN DE JIMENEZ, ha adquirido por prescripción el dominio de un inmueble ubicado Las Lomitas, Distrito Mistol del Departamento Robles y se identifica como lote N° 19, parte del Lote N° 2 de Buey Muerto, Padrón Inmobiliario 22-0-2820 de fecha 22-9-71, dominio N° 1.54, Folio N° 92, Año 1954 Robles, encerrado en el polígono A-B-C-D-A, con una superficie total de 10 has. El inmueble tiene los siguientes linderos: Al Norte mide 2000 mts. Y linda con Lote N° 1 adjudicado a Juvenal Jorge Pinto y Beltrán, Al Este mide 1818.50 mts y linda con parte del Lote 9 y se adjudica a María Mercedes Pinto y Beltrán de Dussaud, al Sur: mide de 2.000 mts y linda con Lote N° 3 que se adjudica a María Angélica Echegaray, Pinto Echegaray de Posee y Margarita Pinto Echegaray de Torres, al Este: mide

1.818,50 mts y linda con la parte Lote N° 9 que se le adjudica a la Sra. al OESTE mide 1.819 mts linda con calle pública en medio con parte Lote N° 5 adjudicado a Trinidad Ignacio Pinto y Beltrán Echegaray Frías, y Lote 4 adjudicado a Celia Mercedes Pinto y Beltrán de Slugliazza y parte de Lote 3. (...) 5) Ordenar la inscripción originaria de dominio el bien inmueble usucapido a nombre del actor en el RGPI y la consecuente anotación en la inscripción originaria, afectada una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. 6) NOTIFICAR la presente mediante edictos en la forma y por el término de ley y a la defensora oficial en su público despacho. FDO. DRA ROXANA DEL VALLE VERA, juez. ANTE MI, DRA LILA JOSEFINA PERRACINI, SECRETARIA.

Dra. MARIA SILVIA GRAND -  
Secretaria  
N° 243 - e. 18-v.19 feb. - p. 180 - \$ 225.-

## SECCION AVISOS VARIOS

**ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL SAN FRANCISCO SOLANO**

**Miel de Palo - Dpto. Taboada - Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil de Fomento Comunal San Francisco Solano. Convoca a todos los Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de Marzo de 2019, a las 16 horas, con 15 minutos de tolerancia, en la Sede de Miel de Palo, Departamento Taboada para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

\* Elección de 2 socios Asambleístas.  
\*Aprobación de Memoria y Balance 2018.  
Santiago del Estero, 14 de Febrero de 2019  
PATRICIA L. PEREYRA - Presidente  
N° 247 - e. 18 - v. 19 feb - p. 50 - \$ 75.-

**CLUB ATLETICO UNION SANTIAGO**

**Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 25

del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Club Atlético Unión Santiago .Convoca a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 26 de Febrero de 2019 a las 21:00 hs. en nuestra Sede Social (Rivadavia Este N°263) para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Primero: Designación de dos Asambleístas, para suscribir el Acta de Asamblea.

Segundo: Lectura del acta correspondiente a la Asamblea Ordinaria anterior.

Tercero: Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio económico Año 2017, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Cuarto: Tratamiento de la amnistía para socios morosos.-

NOTA: Se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En su defecto media hora después de la fijada, con el número de socios presentes, de acuerdo al Art. 27 del Estatuto.

ANTONIO E. MARTEL - Presidente  
SERGIO E. MARTEL - Secretario  
N° 237 - e.15-v.19 feb. -p. 150 - \$ 250.

## S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

### EDICTO PRESCRIPCION

SENTENCIA: Juez Civil Añatuya, Pcia. Sgo. del Estero, en autos. Expte. N° 30.822 "ZERDA MARIA FLORENCIA C/ FERREYRA MANUELA Y/O SUCESESORES O HEREDEROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Añatuya, 27 de Diciembre de 2018. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: a) Hacer lugar a la acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VICINAL instaurada por la Sra. MARIA FLORENCIA ZERDA, D.N.I N° 30.641.105, domiciliada en calle Mitre N° 37 de la Ciudad de Bandera, Dpto. Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, en contra de MANUELA FERREYRA, del inmueble urbano de 583.25 metros cuadrados, sito en Boulevard Colón S/N° esquina calle Medrano, Barrio La Boca de la Ciudad de Bandera, Dpto. Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, ubicado dentro de un lote mayor superficie, denominado como Parte del Lote 1 de la Manzana 19, depto. Belgrano, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en Tomo 32 N° 47 F° 41, Año 1.931 Dpto. Belgrano y cuyos demás datos del mismo se consignan en la memoria descriptiva y operación técnica del plano de prescripción acompañado en autos.- b) Una vez firme y consentida la presente, ordenar la inscripción en el Registro General de la Propiedad inmueble de la Provincia de Santiago del Estero, a favor de MARIA FLORENCIA ZERDA, D.N.I N° 30.641.105. C) Declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva el día 27/09/2016. d) Costas por su orden. . E) Diferir la regulación de honorarios para cuando se establezca el monto litigioso. Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente cuyo original será archivado por Secretaría. Fdo: Dr. Alvaro R. Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Paola Fioretti. Secretaría Segunda.-

Secretaría, 08 de Febrero de 2019.

Dra. BLANCA JIMENEZ – Secretaría 1°  
N° 252 – e.19–v.20 feb – p. 180 - \$ 225.-

### EDICTO DE LEY

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de La Banda.-

Autos: Expte. Nro.: 70217 en AUTOS caratulados GOMEZ, JUANA DORA contra sobre SUCESION.

Cítese y emplácese, a herederos y acreedores de los causantes JUANA DORA GOMEZ, para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND –  
Secretaria

N° 250 – e.19– v.19 feb – p. 50 - \$ 75.-

### EDICTO JUDICIAL

En autos caratulados "SUAREZ NELVA BEATRIZ C/ AVILA JULIO REINALDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL-EXPTA N° 129.857" tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de esta Ciudad de La Banda. Se dictado el siguiente decreto: "La

Banda 17 de Octubre de 2.018.....Atento el estado del proceso, provéase la demanda .-Téngase por interpuesta PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra del Sr. AVILA JULIO REINALDO Y/O HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el BIEN INMUEBLE ubicado en los Pereyras denominado "Quebracho Yacu" Dpto. Robles de esta Provincia, identificado como Fracción parte de Quebracho Yacu y lote de terreno designado como lote 4 con una superficie de 2.0284,04 M2 superficie polígono A-B-C-D-A de acuerdo al plano levantamiento Dominio N° 2288 Leg.22 inscripto en la Dirección General de Geodesia y Castro.-La que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitará por vía del proceso ORDINARIO (art.334,335,341 del CPCC) córrase traslado de demanda para

que en el término de QUINCE DIAS comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.92 del citado código.-Asimismo para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado , ofrezca las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los atr.44 y 360 del código de rito. Como así también Cítese a comparecer al proceso mediante EDICTOS que se publicarán por el término de DOS VECES en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación y en su defecto se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que los representante en el juicio (art.148 del CPCC) Notifíquese personalmente o por cédula. Se ha dictado el siguiente decreto: "Santiago del Estero, 07 de Noviembre de 2.018. Ampliando la providencia que antecede y conforme con lo prescripto por el art. 1905 del C.C.C.N y a los fines de dar a conocer la pretensión de la presente acción, líbrese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la ANOTACION DE LA LITIS .-Asimismo hágase conocer la incorporación del proceso al Programa de oralidad conforme la acordad del día 20/09/2018 del Superior Tribunal de Justicia .Not. Fdo: Dr. Pedro Carlos Juri Juez. Ante mí: Dra. Monica Teresita Sanchez , Secretaria.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante Mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ  
- Secretaria 1°

N° 258 - e. 19-v.20 feb. - p. 320 - \$ 445.-

### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

#### EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Paz Letrado de 3° Nominación: Autos: "MURAD OSVALDO JOSE Y OTRO contra OCAMPO TEODORA AINES sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - EXPTA. N° 601.162". Cítese a la demandada TEODORA AIDES

OCAMPO y/o herederos y/o quiénes se consideren con derecho sobre inmueble: Fracción de terreno ubicado en inmediaciones del pueblo de Quimilí, designado como parte de la Chacra N° 12, el que es a su vez parte del Lote 36, Dpto. Moreno, inscripto M.F.R. N° 16-1-942 (Rural) a nombre de Ocampo Teodora Aides y que consta de una superficie de 3 Has., 49 As. 16 Cas., a comparecer al proceso en plazo de DIEZ DIAS desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento designar Sra. Defensora Ausentes para que represente en la presente causa.-

Secretaría, 12 de Febrero de 2019.

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria

N° 251 - e. 19-v. 20 feb. - p. 100 - \$ 120.-

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

##### EDICTO SUCESION

Juez Paz Letrado de 3a Nominación Dr. Juárez Villegas Gustavo, Secretaría a cargo Dra. Jorge Adela Celestina, en autos caratulados "RODRIGUEZ JUAN GELACIO s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 651840. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes relictos del causante, RODRIGUEZ JUAN GELACIO. Para que en el término de treinta días hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 14 de Febrero de 2019. Dra. Jorge Adela Celestina, secretaria.

Secretaría, 14 de Febrero de 2019.

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria

N° 256 - e. 19-v. 19 feb - p. 80 - \$ 120.-

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

##### EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 2° Nominación de Santiago del Estero, en autos caratulados GUTIERREZ CLAUDIO MARCELO S/ SUCESION" Expte: N° 597.623. Cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante GUTIERREZ CLAUDIO MARCELO para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 07 de Febrero de 2019.-

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria  
N° 261 - e. 19 - v. 19 feb - p. 70 - \$ 90.-

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIAS

"La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. Convoca inscripción de postulantes a Concurso Público de carácter Regular, Modalidad Abierto, de Antecedentes, Entrevista y Oposición:

Un cargo docente de carácter regular, Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Exclusiva, para la asignatura FISICA Plan de Estudios 2014 de la carrera de Profesorado en Matemática, con afectación a MECANICA, ONDAS y CALOR de la carrera de Profesorado en Física, Plan de Estudios 2017.

Establecer que las inscripciones se recibirán en la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías será del 25 de Febrero al 12 de Marzo de 2019, en el horario de 8:00 a 12:00, en la Secretaría Académica de la Facultad.

Santiago del Estero, 14 de Febrero de 2019.

Dra. MARIA FERNANDA MELLANO - Secretaria Académica

N° 257 - e. 19-v.19 feb. - p. 100 - \$ 120.-

#### FEDERACION SANTIAGUEÑA DE JUDO

##### Santiago del Estero

##### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convoca a las Instituciones afiliadas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Febrero de 2019 a partir de las 21.00 horas con la tolerancia de treinta minutos, en las instalaciones del Dojo Uequin, sito en Avenida Belgrano y Circunvalación, por la colectora Club Vial 16, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Aprobación de Memoria y Balance año 2018.-
- 2) Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva.-
- 3) Designación de dos Asambleístas para la firma del acta.-

#### Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogables.

Cuota Social: Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada la cuota social.

Padrón de Asociados: El Padrón de Socios será exhibido desde el día 19 al 20 de Febrero de 2019 en la Sede Social.-

Lista de Candidatos: Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 20 de Febrero de 2019.

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales ( Titular y Suplente ), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios: La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con su documento para emitir su voto.

El comicio iniciará a las 21:30 horas y cerrará a las 23:30 horas.

Santiago del Estero, 18 de Enero de 2019.-

SERGIO ADRIAN BONDI - Presidente Federación Santiagueña de Judo.-

N° 262 - e. 19-v.19 feb. - p. 180 - \$ 225.-

#### T.A.C.S.E S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.

##### AUMENTO DE CAPITAL

Hago saber que tal como ha quedado constatado en la Escritura número Sesenta de fecha Veinte de Diciembre del año 2018, pasada ante mí y en el Registro Notarial número Tres a mí cargo de esta Provincia, La Sociedad Tomografía Axial Computada Santiago del Estero ( TACSE) Sociedad de Responsabilidad Limitada ha deliberado en Reunión de Socios debidamente convocada en la que, contando con un quórum y mayoría equivalentes al 72,52 por ciento de las cuotas sociales con derecho a voto, se ha decidido modificar la cláusula cuarta del contrato social fundacional y efectuar un Aumento de Capital elevando el mismo a la suma de PESOS CIENTO UN MIL (\$ 101.000 ) dividido en 10.100 cuotas de \$ 10 cada una. Finalmente se facultó al autorizante y al Contador Adolfo Paradelo para que en forma conjunta o indistinta, realicen los trámites necesarios para inscribir el aumento de capital en el Registro

Público de Comercio, en los términos del artículo 10 y concordantes de la Ley 19.550.

GUSTAVO E. YOCCA - Notario

N° 266 - e. 19-v.19 feb. - p. 150 - \$ 150.-

**FORO DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DE  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea Anual  
Ordinaria**

El Foro de Jubilados y Pensionados de Santiago del Estero, por motivos de fuerza mayor y error involuntario ajeno a la Institución, RECTIFICA SU PUBLICACION DE FECHA Lunes 11 de Febrero de 2019, y en consecuencia CONVOCA a sus honorables Socios a la realización de la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el día Miércoles 20 de Marzo del corriente año a las 8:30 hs, con una hora de tolerancia. La misma se desarrollará en la Sede de la Entidad Sita en calle Lavalle N° 795 Barrio Primera Junta de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero.

En dicha Asamblea se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de Autoridades de la Asamblea (Presidente/a y Secretario/a de Actas).
- 2) Elección de 2 (dos) socios encargados de refrendar el Acta de Asamblea.
- 3) Lectura de la MEMORIA respecto del ejercicio 2018 a cargo de la Presidente de la Comisión Directiva, y su posterior sometimiento a votación para su aprobación.
- 4) Lectura e informe del Balance a cargo de la Tesorera respecto al Ejercicio Contable año 2018.
- 5) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6) Sometimiento a votación para aprobación del Balance respectivo.

Asimismo se Cita y transcribe el Art. 52 del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe, por mayoría simple de votos emitidos".

Santiago del Estero, 18 de Febrero de 2019.

Prof. ROSA DEL V. SORIA - Presidente  
YOLANDA DEL CARMEN IBARRA -  
Secretaria

N° 260 - e. 19-v.19 feb. - p. 150 - \$ 150.-

**CLUB DEPORTIVO VILLA  
PAULINA**

**Frías - Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General**

El Club Deportivo Villa Paulina. Personería Jurídica N° 1025, con domicilio en calle Juana de Mansilla y Avda. Senador Salim, del Barrio Villa Paulina de esta Ciudad de Frías.

Comunica que en reunión Ordinaria de Comisión Directiva, celebrado el día Viernes 07 de Febrero del año 2019, a hs. 20 se decidió. Convocar a Asamblea General de Socios, para el día 01 de Marzo del corriente año, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de socios para refrendar el acta.
- 2°) Lectura Acta anterior. 2° Lectura y tratamiento del Ejercicio iniciado el 09 de Diciembre de 2016 y finalizado el 09 de Diciembre de 2018.
- 3°) Lectura y tratamiento del Ejercicio iniciado el 09 de Diciembre de 2016 y finalizado el 10 de Diciembre de 2018.
- 4°) Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5°) Lectura y Aprobación de la MEMORIA Y BALANCE de los dos Ejercicios.
- 6°) Elección de la Nueva Comisión Directiva. Todo esto dando cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido por el Estatuto que nos rige en Nuestro Club. Dicha Asamblea será llevada a cabo en nuestra Sede Social, el día fijado a hs. 20:00 con treinta minutos de Tolerancia.-

Frías - Santiago del Estero, 12 de Febrero de 2019

HUGO O. QUINTEROS - Presidente

N° 263 - e. 19-v. 19feb. - p. 150 - \$ 150.-

**CULTIVAR INVERSIONES S.A.**

**ACTA DE ASAMBLEA -**

**RENOVACION DEL DIRECTORIO**

En la Localidad de Guardia Escolta, Departamento Belgrano, Provincia de

Santiago del Estero, a los 20 días del mes de Octubre de 2.017, siendo las 9:00 hs se reúnen en el domicilio social de Cultivar Inversiones S.A., Sito en Guardia Escolta, calle 3, esquina 10, la totalidad de las acciones: Señores Alexis Emanuel Giusti y Natalí Del Rosario Giusti, quienes firman al margen en prueba de su presencia, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de dos socios para firmar la presente acta.
- 2) Renovación de autoridades correspondientes a la firma Cultivar Inversiones S.A.
- 3) Varios.

Siendo las 9:15 hs se abre el acto con la presencia del Sr. Juan Carlos Giusti, presidente y puesto en tratamiento, el primer punto del orden del día se resuelve por unanimidad designar a los señores Alexis Emanuel Giusti y Natalí Del Rosario Giusti para firmar el acta correspondiente. Posteriormente se da tratamiento al 2do punto del orden del día, se resuelve por unanimidad confirmar en sus cargos de "Presidente" al Sr. Juan Carlos Giusti y como "Presidente suplente" a las Sra. Mercedes del Valle Donzelli, con las facultades de la Ley, por el período indicado en el Art. 8vo del contrato social. Acto seguido los socios manifiestan que se prescinde de la publicación edictal conforme a lo establecido por el último párrafo del Art. 237 de la Ley 19.550. Respecto al punto 3) deciden a constitución de la Garantía por el ejercicio de la funciones de los directores de "Cultivar Inversiones S.A." depositando en la caja de la sociedad la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000). No habiendo otros temas a tratar el punto 3ero del orden del día, "varios", desierto y siendo las 10:00 hs se levanta la asamblea firmando en prueba de conformidad las acciones designadas conjuntamente con el Sr. Presidente.

OSCAR A. DEL J. ZANELLO - C.P.

N° 265 - e. 19-v.19 feb. - p. 250 - \$ 275.-

**FEDERACION SANTIAGUEÑA  
AMATEUR DE HOCKEY SOBRE  
CESPED Y PISTA**

**Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Federación Santiagueña Amateur de Hockey sobre Césped y Pista. Convoca a todas sus entidades afiliadas, a la Asamblea

General Ordinaria a realizarse el día Viernes 08 de Marzo del corriente año, a la Hora 20.30, con 30 minutos de tolerancia, en el lugar constituido Sede Social de la misma, sito en calle Urquiza N° 129 de la Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Consideración y Aprobación de los Estados Contables y Memoria Ejercicio 2018.

2. Designación de dos asambleístas para la firma del Acta correspondiente.

Santiago del Estero, 18 de Febrero de 2019

**PABLO RAMON LUCATELLI** –  
Presidente

N° 264 – e. 19 – v. 19 feb – p. 80 - \$ 90.-

**"CENTRO DE INVESTIGACION Y  
DOCENCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO"**

**Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Martes 19 de Marzo de 2019, a las 21 hs. con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social sito en calle Salta N° 451, entrepiso, Ofic. 4, Santiago del Estero, Capital.

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Memoria 2018; Balance general 2018; inventario.

3) Informe de Comisión Revisora de Cuentas.

4) Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

5) Asuntos relacionados al seminario anual teórico clínico y a las áreas de trabajo.

Cronograma Electoral

Cuota Social

- Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la última cuota del mes de Enero, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 21 hs. del ultimo día hábil de Febrero del corriente año.

Padrón de Asociados

- El padrón de socios será exhibido desde

el día Martes 5 de Marzo a las 21 hs. en la Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día Viernes 8 de Marzo a las 21 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día Martes 12 de Marzo a las 21 hs.

**Lista de Candidatos**

- Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día Jueves 28 de Febrero a las 21 hs.

- La C.D notificará observaciones a los representantes de lista el día Lunes 4 de Marzo a las 21 hs. que deberán subsanarse hasta el día 8 de Marzo a las 21 hs.

- Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y un Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

**Comicios**

- La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. El comicio cerrará a las 22 hs.

**FRANCISCO E. RUIZ** – Presidente

N° 259 – e.19–v.19 feb – p. 180 - \$ 225.-

**ASOCIACION CIVIL  
HERMANDAD DE  
BENEFICENCIA**

**Colonia El Simbolar- Dpto. Robles –  
Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Marzo del año 2.019, a las 20:00 hs. con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en Capilla Cristo Peregrino, Barrio Aion N° 3, Colonia el Simbolar, Dpto. Robles; a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y consideración de Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio 2.018.-

2. Elección de dos socios para firmar el acta.

**CRISTINA E. SAAD** – Presidente

N° 255 – e.19 – v. 19 feb – p. 50 - \$ 75.-

**ASOCIACION CIVIL  
BIBLIOTECA POPULAR "EL  
ALGARROBAL"**

**Colonia El Simbolar -Dpto. Robles –  
Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Marzo del año 2.019, a las 17:00 hs. con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en Mzna N° 10, Casa N° 10, Hermanas Misioneras de la Virgen Milagrosa, B° N° 3, Colonia el Simbolar, Dpto. Robles; a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y consideración de Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio 2.018.-

2. Elección de dos socios para firmar el Acta.-

**Hna. CRISTINA MEDINA** – Presidente  
N° 254 – e. 19 – v. 19 feb – sin cargo.-

**ASOCIACION CIVIL VECINAL  
GUAYPE**

**Dpto. Sarmiento - Santiago del  
Estero.**

**Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de Marzo del año dos mil diecinueve a 8:00 hs con tolerancia de una hora, en la Sede de la Asociación (GUAYPE) para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1 - Celebración de Asamblea Ordinaria.

2- Dos socios para refrendar el acta.

3- Aprobación de Memoria y Balance del año 2018.

Santiago del Estero, 18 de Febrero de 2019.

**MYRTA N. R. DEL CASTILLO** –  
Presidente

N° 253 – e.19 – v. 19 feb – p. 50 - \$ 75.